



Nota de prensa

21 de marzo de 2024

El BCE sanciona a Crédit Mutuel por incumplir los requerimientos del BCE sobre modelos internos

- Crédit Mutuel no aplicó los suelos fijados por el BCE para el cálculo del riesgo de crédito utilizando modelos internos.
- El BCE impone una sanción por valor de 3,54 millones de euros.

El Banco Central Europeo (BCE) ha impuesto dos sanciones administrativas por un total de 3,54 millones de euros (3.540.000 euros) a Confédération Nationale du Crédit Mutuel después de que la entidad incumpliera los requerimientos establecidos en dos decisiones del BCE sobre modelos internos.

Entre mayo de 2021 y abril de 2022, cuando utilizó sus modelos internos para determinar sus activos ponderados por riesgo, la entidad no aplicó los suelos fijados por el BCE para el cálculo del riesgo de crédito de determinadas exposiciones. Esto constituye una negligencia grave dado que dichos suelos se estipulaban de forma clara en las decisiones del BCE pertinentes y la entidad no adoptó las medidas obvias para evitar los incumplimientos. También impidió al BCE tener una visión completa de su perfil de riesgo.

El BCE había fijado esos suelos para compensar la infravaloración de los activos ponderados por riesgo derivada de las deficiencias detectadas en los modelos internos de la entidad y que esta tenía que corregir.

Sin embargo, en abril de 2022, el BCE autorizó a Crédit Mutuel a volver a un método menos sofisticado (el método F-IRB, *foundation internal ratings-based approach*) para calcular el riesgo de crédito de esas mismas exposiciones. En consecuencia, actualmente la entidad ya no utiliza esos modelos internos para las exposiciones y, por tanto, no ya no se le requiere que aplique dichos suelos.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Con la aprobación del BCE, las entidades pueden utilizar sus propios [modelos internos](#) para calcular sus activos ponderados por riesgo, que reflejan los riesgos que tienen en sus carteras y sirven de base para el cálculo de los requerimientos regulatorios mínimos. Posteriormente los modelos internos de los bancos se someten a investigaciones y a un seguimiento continuado por parte de la Supervisión Bancaria del BCE. De esta forma, los supervisores comprueban si las entidades siguen cumpliendo los requisitos para el uso de modelos internos.

Infravalorar los activos ponderados por riesgo significa que la entidad presentó una ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1) superior a la que debía. Esta ratio es un indicador clave de la fortaleza del capital de una entidad y de su capacidad para absorber pérdidas.

Cuando el BCE decide el importe de una sanción dirigida a una entidad de crédito, aplica su [guía sobre el método para establecer sanciones pecuniarias administrativas](#) (en inglés). Entre las categorías de gravedad «leve», «moderadamente grave», «grave», «muy grave» y «extremadamente grave», el BCE clasificó uno de los incumplimientos de moderadamente grave y el otro de leve. Se puede consultar más información sobre las sanciones impuestas por el BCE en el apartado de [sanciones supervisoras del sitio web BCE](#).

La entidad puede recurrir la decisión del BCE ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [François Peyratout](#), tel.: +49 172 8632 119.

Notas

- La facultad del BCE de imponer sanciones emana del artículo 18, apartado 7, del Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito.
- La Decisión por la que se impone la sanción podrá recurrirse ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de conformidad con las condiciones y los plazos establecidos en el artículo 263 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- En el método F-IRB, las entidades utilizan sus propios modelos internos para estimar la probabilidad de impago de sus clientes, mientras que la normativa bancaria de la UE establece otros parámetros de riesgo.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.